

# *Brexit y Seguridad internacional en el Atlántico Sur*<sup>1</sup>

Por Ricardo Torres Medrano

“Entonces, es el conocimiento previo lo que capacita al soberano sabio y al buen general a golpear y conquistar, y lograr cosas que están fuera del alcance de los hombres comunes”.<sup>2</sup>

SUN-TZU

## 1. Introducción

El Reino Unido se muestra distante de la *Unión Europea*<sup>3</sup> desde su decisión en 1950 de no involucrarse en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero; desde su política, a partir del 2002, de observar el desarrollo de la moneda común; y desde el referéndum de 2016 para salir de la *Unión Europea* mediante el *Brexit*<sup>4</sup>. Por esta razón, el Reino Unido y la *Unión Europea*, desde ahora en adelante UE, mantienen una relación complicada y las explicaciones que se dan hacen referencia a las profundas diferencias históricas vividas. Por ejemplo, porque durante la Segunda Guerra Mundial, el Reino Unido está del lado de los vencedores y no llega a ser invadido; por su larga tradición democrática y liberal; por ser una isla; por mantener el Commonwealth; y por afianzar relaciones cada vez más fuertes con EE.UU. Lo cierto es que en lo que concierne a Europa, el Reino Unido se vuelve estrecho y nacionalista mientras que el resto del continente, se torna cosmopolita. (ASPINWALL, s.l.: 2-3).

---

<sup>1</sup> Este trabajo pertenece al Seminario “Evolución y agenda de la Seguridad Internacional Contemporánea” (2018), correspondiente al Doctorado en Relaciones Internacionales, del Instituto de Relaciones Internacionales (I.R.I.), de la Universidad Nacional de La Plata.

<sup>2</sup> SUN-TZU, 2002: 150.

<sup>3</sup> La UE es una asociación económica y política que involucra a veintiocho países europeos. Comienza después de la Segunda Guerra Mundial para fomentar la cooperación económica y se lleva adelante con el supuesto de que los países miembros tienen menos probabilidades de iniciar una guerra entre sí. Es también un Mercado Único que permite que personas y bienes circulen libremente como si sus miembros pertenecieran a un solo país. Tiene su parlamento y su moneda, el euro (€) que se utiliza en diecinueve países (EUROPEAN UNION, 2018).

<sup>4</sup> Es una palabra que se utiliza taquigráficamente para decir que el Reino Unido se va de la UE; y en ella, se fusionan las palabras *Bretain* y *exit* para obtener *Brexit* (HUNT & WHEELER, 2017: 1).

Esto no quita que el Reino Unido, una vez fuera de la Unión Europea, pretenda expandir sus mercados a lo largo de América Latina (ASPINWALL, s.l.: 16).

Sin embargo, los asuntos más importantes giran en torno de la Seguridad ciudadana, gobernanza y gobernabilidad. Y aquí seguramente, el Reino Unido y la UE quieren mejoras en Latinoamérica y brindando ayuda al compartir información, mediante intercambios y programas de financiamiento (ASPINWALL, s.l.: 18).

Y la pregunta siguiente, siempre es la misma: ¿Pero a cambio de qué?

El *Brexit* no solo marca un hito comparable a la caída del Muro de Berlín o la desintegración de la URSS, sino que también representa una nueva configuración del mapa de relaciones internacionales. Por ello, es que también estamos en presencia de un hecho del cual no sabemos aún cuáles serán sus consecuencias. El Reino Unido continúa impregnado por una neblina euroescéptica. Razón por la cual, no hay consenso para compartir determinadas políticas; como, por ejemplo, para aceptar el Euro en términos de política monetaria. No obstante, la idea de mantener el libre intercambio de bienes, servicios, tecnología, personas y capitales incorporada en el Mercado Común desde sus comienzos.

Y lo cierto es que la participación de Gran Bretaña en la UE es fundamental en términos de Defensa y política exterior de Europa porque está integrado a la *North Atlantic Treaty Organization*, desde ahora en adelante NATO, con 28 países o la *Organization for Security and Co-operation in Europe* (OSCE). Y aunque en Bruxelles se encuentra la sede de la European Commission (EC), la de la NATO y la del *Committee of Ministers of the Council of Europe*, la relación de Londres con Bruxelles siempre fue conflictiva.

Otro punto de conflicto es resolver de qué manera el Reino Unido puede controlar a trabajadores, inmigrantes y ciudadanos que llegan a sus territorios. El *Brexit* acentúa el nacionalismo en relación a la crisis del Estado de bienestar que viven Europa y Gran Bretaña; y porque, tanto como Alemania, son los países que más trabajadores, inmigrantes y refugiados reciben. Los partidos nacionalistas británicos del interior rural e industrial, de las regiones portuarias y manufactureras del interior, manifiestan su descontento con esta situación.

Por todo ello, el *Brexit* también va a tener un impacto geopolítico sobre las Malvinas e islas del Atlántico Sur. (DUPUY & MORGANTE, 2016: 2-9).

## 1.1 Objetivos del trabajo

El objetivo del presente trabajo consiste en analizar el impacto que el Brexit puede tener sobre la Seguridad internacional en el entorno de las Malvinas e islas del Atlántico Sur.

## 1.2 Presentación del tema

La retirada británica requiere dos condiciones. En primer lugar, el gobierno debe convocar un *referéndum*; y, en segundo lugar, la mayoría de los votantes debe querer renunciar. Y evidentemente, ambas condiciones se cumplen.

Los escoceses, más afines con la UE que los ingleses, siguen atentos al desenvolvimiento de los hechos, pues si permanecen dentro del Reino Unido, van a ser arrastrados fuera de la UE, con las consecuencias que de ello se siguen. En cambio, si los escoceses salen de Gran Bretaña, pueden en el futuro postularse como miembros de la UE (GRANT, 2012: 1-2).

La UE sin Gran Bretaña no va a reflejar las preferencias del Reino Unido como lo hace ahora y para ambas partes, eso significa un cambio para peor (BOND & al., 2016: 15).

El gobierno del Reino Unido argumenta que los argentinos, a su vez, opinan que los habitantes de las Islas Malvinas no hacen uso del derecho a la autodeterminación porque parten del supuesto falso de que los británicos expulsaron por la fuerza a una población argentina indígena. No obstante, desde la óptica británica, no había población indígena o asentada en las Islas Malvinas hasta la llegada de los marinos británicos.

Asimismo, las personas que hoy viven allí son una población permanente; es más, hasta se puede rastrear su origen en las Islas Malvinas desde principios del siglo XIX. Por lo tanto, Gran Bretaña pretende defender su derecho a elegir su futuro y también los isleños tienen derecho a hacer uso del su derecho a la autodeterminación.

*“The Islanders are fully entitled to enjoy the right of self-determination. It is a right which cannot be applied selectively or be open to negotiation, and one which is recognised in the UN Charter and the International Covenant on Civil*

*and Political Rights. Self-determination does not necessarily mean independence”* (MILLER, 2012: 8-9).

Históricamente, Gran Bretaña otorga la independencia donde se le solicita, y continúa haciéndolo donde sea una opción; y, asimismo, permanece comprometida con los *British Overseas Territories*, desde ahora en adelante BOT, que eligen mantener la conexión británica. Entonces, y a partir de su derecho a la autodeterminación, los isleños manifiestan su indudable deseo de ser británicos.

Después del conflicto de 1982, Gran Bretaña busca restablecer relaciones con Argentina mientras mantiene un compromiso con los isleños; luego, las relaciones diplomáticas se restablecen en febrero de 1990. Y a partir de conversaciones llevadas adelante en Madrid, Argentina y el Reino Unido acuerdan una fórmula para proteger sus posiciones sobre la soberanía y jurisdicción marítima de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. La fórmula permite a ambos gobiernos avanzar en otras áreas. No obstante, Argentina continúa su reclamo acerca de la soberanía las Islas Malvinas (MILLER, 2012: 8-10).

Por otro lado, el gobierno de las Islas Malvinas acusa al gobierno argentino de obstruir deliberadamente sus tres principales industrias: pesca, turismo y exploración de petróleo y gas. Y lo hace de la siguiente manera:

- 1) Al retirarse de la comisión para gestionar las pesquerías;
- 2) Impidiendo los vuelos desde Chile a las Malvinas, al prohibir su tránsito sobre el espacio aéreo argentino; y
- 3) A través de un decreto presidencial que impide que cualquier persona que trabaje en la industria de hidrocarburos en Argentina, pueda hacerlo en las Islas Malvinas.

Pero, la supresión de estas medidas está condicionada por el inicio, por parte del Reino Unido, de las conversaciones con la Argentina sobre los reclamos argentinos de soberanía (MILLER, 2012: 10-11).

El Reino Unido y Argentina se inspiran en principios del Derecho Internacional para respaldar sus reclamos de soberanía sobre las Islas Malvinas; y los gobiernos de Argentina, Gran Bretaña y las Islas Malvinas discuten acerca de esos reclamos en las Naciones Unidas. Argentina se basa en el principio de integridad territorial y enfatiza el

vínculo geográfico de las Malvinas con Argentina; mientras que los argumentos del Reino Unido se basan en el principio de autodeterminación, según el cual los habitantes de los territorios como las Islas Malvinas, deben poder determinar su futuro y un cambio en el estado constitucional de las Islas Malvinas tiene que ser aprobado por los isleños.

En junio de 2011, el Comité Especial de Descolonización de las NACIONES UNIDAS adopta su resolución consuetudinaria sobre las Islas Malvinas y solicitando a la Argentina y el Reino Unido la reanudación de las conversaciones. Y el gobierno argentino en 2012, reitera en el 179º aniversario de la usurpación británica, su voluntad de reanudar las negociaciones bilaterales a fin de encontrar una solución definitiva para la disputa de soberanía y concluir con un anacronismo incompatible con los desarrollos en el mundo poscolonial, como también lo solicita la comunidad internacional (MILLER, 2012: 11-12).

Asimismo, los derechos de pesca en las aguas que rodean a las Islas Malvinas causan tensiones entre los gobiernos de Argentina, el Reino Unido y el archipiélago; y es evidente porque la depredación indiscriminada produce ecológicamente deterioros que pueden convertirse en irreversibles y, también, porque la Argentina entiende que, además del despojo territorial, se lleva adelante la substracción de sus recursos económicos (MILLER, 2012: 12). Y al mismo tiempo, la legislatura de las Islas Malvinas solicita a la Comisión de la UE que garantice los derechos de los ciudadanos de los BOT, en el sentido de que no se vean comprometidas las relaciones con países y organismos regionales (MILLER, 2012: 26).

### **1.3 Antecedentes del mismo**

Después de 1982, el Reino Unido establece una guarnición en las Islas Malvinas consistente en elementos navales, terrestres y aéreos en Mount Pleasant, a 56 Km. de la capital; y la misión de las *British Forces South Atlantic Islands* (BFSAI), es disuadir las agresiones militares contra los *South Atlantic Overseas Territories*. Consta aproximadamente de 1.300 empleados de servicio y alrededor de 50 funcionarios del *Ministry of Defence* (MOD) (BROOKE-HOLLAND, 2012: 3-5).

Para el Reino Unido, el futuro de las Islas Malvinas, es un asunto que concierne a las personas. Mientras quieran seguir siendo parte del Reino Unido y ser británicos, deben poder hacerlo. El punto central es que el gobierno británico apoya el derecho de los isleños a la autodeterminación. Mientras que los argentinos, en cambio, se comportan como colonialistas, ya que los isleños quieren ser británicos y los argentinos se oponen a ello.

Además, los *South Atlantic Overseas Territories* (SAOT) comprenden las Islas Malvinas, la Isla de la Ascensión, la parada tropical frente a África Occidental, Georgia del Sur y las Islas Sandwich del Sur.

Y las *British Forces South Atlantic Islands* (BFSAI) cuentan con (BROOKE-HOLLAND, 2012: 4):

- 1) 1300 personas;
- 2) Cuatro aviones *Typhoon*;
- 3) Aviones cisterna VC-10;
- 4) Aviones Hércules C-130;
- 5) Misiles tierra-aire *Rapier*;
- 6) Fragata o destructor (fragata *HMS Montrose* es reemplazada por el destructor *HMS Dauntless* en Enero de 2012;
- 7) *Royal Fleet Auxiliary Gold Rover*;
- 8) *HMS Clyde* amarrado en la región como *Falklands Patrol*;
- 9) Compañía de infantería actualmente de 2 escoceses;
- 10) Dos helicópteros *Sea King* para cobertura de búsqueda y rescate;
- 11) Dos helicópteros *Sikorsky S-61*, operados por *British International*;
- 12) Radars de alerta temprana.
- 13) Un submarino de propulsión, en ocasiones, nuclear complementa *Atlantic Patrol Task South*;
- 14) Una unidad de Ingeniería Naval;
- 15) El *HMS Protector* asume funciones de *Ice Patrol Ship*.

También hay unidades que respaldan al personal y los activos de las Fuerzas Armadas:

- 1) Unidad Logística Conjunta de las Islas Malvinas;
- 2) Unidad de Apoyo de las Islas Malvinas;
- 3) Unidad de Comunicaciones Conjuntas Islas Malvinas;

- 4) Unidad de preboste y Seguridad de servicios conjuntos;
- 5) Unidad de señales de Servicios Conjuntos.

## **2. Desarrollo del tema**

### **2.1 Fundamentación**

A pesar de que la UE enfatiza la importancia el rol protagónico que tiene el Reino Unido en la UE, sin dudas, salir es un asunto legal, políticamente complicado, pero poco práctico; y corresponde al gobierno británico y a su pueblo establecer el mejor lugar para el Reino Unido dentro de la Unión Europea.

A través de su membresía, el Reino Unido contribuye desde la profundización y ampliación del Mercado Único, el clima, la energía, la apertura de Europa con respecto al mundo y el desarrollo de oportunidades comerciales. Por ello y debido a la contribución de Gran Bretaña como aliado fuerte en cuestiones de Seguridad y Defensa, entre otras cosas, la UE tiene interés en que el Reino Unido continúe siendo un miembro activo, pero siempre y cuando esté dispuesto; no con actitud selectiva, sí en cambio, consensuada.

Hay estudios acerca del impacto económico en relación a los costos y beneficios de la retirada, pero ninguno es definitivo y enmarcar el impacto para demostrar que los efectos son positivos o negativos, representa un ejercicio difícil. Muchos de los costos y beneficios son subjetivos y también porque se debe especular acerca de los términos y condiciones mediante los cuales el Reino Unido puede dejar la UE; y, asimismo, cómo van a llenarse los vacíos políticos.

Los estudios que encuentran beneficios, consideran los efectos a largo plazo del Reino Unido como miembro de la UE, con ganancias comerciales e inversiones extranjeras que compensan el costo fiscal. La retirada tiene impactos en sectores como la agricultura, como en el caso de Gales Occidental, que es elegible para un nivel alto de financiación regional del presupuesto de la UE (HOUSE OF COMMONS, 2013: 5-9).

## 2.2 Presentación de los principales aspectos intervinientes

El PBI del archipiélago depende en un 60% de las exportaciones pesqueras y, de esa cantidad, aproximadamente el 95% se dirige sin trabas comerciales hacia a España e Italia; pero nada garantiza que esas fronteras permanezcan abiertas. El escenario en el cual Gran Bretaña se encuentra fuera de la UE, ubica a las Islas Malvinas sin respaldo diplomático, ni económico (MASTROPIERRO, 2016b: 112-114).

## 2.3 Descripción de situaciones

Mientras que el Reino Unido exporta a la UE el 44% de las exportaciones totales del Reino Unido, en promedio, los otros 27 Estados miembros solamente exportan el 7% de sus exportaciones totales a la UE.

Según el *Centre for European Reform* (CER), la mitad del comercio de la UE con el Reino Unido se contabiliza apenas con solo dos Estados miembros: Alemania y los Países Bajos. La mayoría de los Estados miembros no tienen superávit comercial con el Reino Unido; y otros, en cambio, tienen déficit. Cualquier acuerdo requiere la aprobación del resto 27 miembros, algunos de los cuales compran más a Gran Bretaña de lo que le venden.

Además, la UE solo tiene un superávit de intercambio basado en las exportaciones de bienes, pero, asimismo, tiene un déficit comercial de €10.300.000.000 en servicios. Por lo tanto, no hay justificación para que la UE celebre un acuerdo liberal sobre el acceso a los servicios que sobre los bienes, porque perjudica gravemente a la economía basada en los servicios del Reino Unido.

Igualmente, cada vez hay más tratados de comercio internacional que reducen las barreras al comercio de bienes y menos barreras no arancelarias al comercio de servicios. Por lo tanto, el acceso de la UE a los bienes no va a verse tan afectado como el acceso del Reino Unido a los servicios de la UE (EUROPEAN MOVEMENT INTERNATIONAL, 2016: 3).

A partir del *Brexit*, hay cuatro factores que pueden afectar el crecimiento económico hacia el 2030:

- 1) Si la UE adopta reformas;

- 2) El resultado de la *Transatlantic Trade and Investment Partnership* (TTIP) y otros acuerdos comerciales la UE;
- 3) La medida en que el Reino Unido está dispuesto a convertir a Gran Bretaña en una economía de libre comercio desregulada;
- 4) El tipo de relación que el Reino Unido decida tener con el Mercado Único de la UE

Para que el Reino Unido se beneficie con un 1.6% del PBI de las ganancias para 2030, tiene que reformar su economía en tres frentes:

- 1) Abrirse a China, EE. UU., India e Indonesia;
- 2) Tener una política liberal para la migración laboral;
- 3) Recortar la regulación sobre el cambio climático, las protecciones sociales y laborales y las reglas de los servicios financieros.

En cambio, si el Reino Unido decide permanecer en el Mercado Único tiene que aceptar la libre circulación de personas; con lo cual, el aumento de la inmigración al Reino Unido, va a entrar en conflicto con los argumentos a favor del *Brexit* (EUROPEAN MOVEMENT INTERNATIONAL, 2016: 5).

Por otro lado, hay siete industrias que emplean el 20,79% de la fuerza laboral del Reino Unido y generan el 53,2% de sus exportaciones (EUROPEAN MOVEMENT INTERNATIONAL, 2016: 6).

También es evidente la interdependencia entre la UE y el Reino Unido a partir de entre 1.400.000 a 1.800.000 de ciudadanos del Reino Unido que viven en la UE de forma permanente y que serán afectados por el *Brexit*. O también en el caso de quienes reciben una pensión, tendrán que volver al Reino Unido para usar los servicios *National Health Service* (NHS), sobre cargando aún más el sistema. Las personas que reciben pensiones estatales del Reino Unido, tienen derecho a la asistencia médica en los demás Estados de la UE porque los gastos ocasionados son reembolsados por el Reino Unido. Pero luego del *Brexit*, es dable pensar que haya modificaciones desventajosas. Además de perder el derecho a vivir, trabajar y poseer bienes en los otros Estados de la UE, los ciudadanos del Reino Unido también pueden perder lo siguiente (EUROPEAN MOVEMENT INTERNATIONAL, 2016: 7):

- 1) El derecho a votar en las elecciones locales en su país de residencia de la UE;

- 2) El reconocimiento de las decisiones de custodia de los hijos;
- 3) El derecho de uso servicios públicos en otros países de la UE; y
- 4) La posibilidad de reclamar hasta €2.000 por persona en otros países de la UE.

La *Office for Budget Responsibility* (OBR) del Reino Unido en su informe anual de Perspectivas Económicas y Fiscales encuentra que la migración tiene un impacto positivo en la economía británica porque la variante de alta migración va a aumentar el superávit presupuestario del Reino Unido en alrededor de £4.500.000.000 durante el 2019-20, mientras que la variante de baja migración va a reducirlo en la misma cantidad. Es decir, que el escenario de alta migración agrega el 0.8% al crecimiento económico, mientras que el escenario de baja migración reduce el producto económico y el tamaño de la economía en 0.8%.

Los inmigrantes de la UE en particular, pagan en promedio más impuestos un equivalente mayor de lo que reciben en beneficios. El Reino Unido no es parte de Schengen, y esto, significa que no levanta sus controles fronterizos para ciudadanos de la UE. Sin embargo, los ciudadanos de la UE pueden ingresar al Reino Unido para buscar trabajo. Si el Reino Unido sale de la UE, puede haber restricciones para esta forma de migración laboral (EUROPEAN MOVEMENT INTERNATIONAL, 2016: 8).

Asimismo, el Reino Unido puede perder los siguientes accesos:

- 1) A la orden de detención europea de 2004;
- 2) Al sistema europeo de información de antecedentes penales;
- 3) A la estrategia antiterrorista de la UE de 2005;
- 4) Al sistema de información de Schengen II; y
- 5) A las decisiones de *Prüm* que prevén el intercambio automatizado de ADN, huellas dactilares y datos de registro de vehículos entre los Estados miembros de la UE.

En definitiva, el Reino Unido es la potencia militar más fuerte de Europa en la NATO, por lo que un *Brexit* va a dañar la relación entre la UE y la NATO, justamente porque va a disminuir la fortaleza de la NATO y las capacidades de Seguridad y Defensa de Europa (EUROPEAN MOVEMENT INTERNATIONAL, 2016: 9).

## 2.4 La mirada a favor de Argentina

En 1983, un año después de la derrota humillante contra Gran Bretaña, en la guerra por las Islas Malvinas, el gobierno militar da paso al poder civil (KEYLOR, 2014: 226). Argentina tiene muchas características que explican su actitud contraria a los EE.UU.:

- 1) Su población inmigrante de España, Italia y Alemania se identifica más con Europa que con los EE.UU.
- 2) Su sistema económico es competitivo y no complementario al de los EE.UU.

Estos vínculos comerciales refuerzan las relaciones políticas y culturales entre Europa y Argentina y las hacen impermeables a las presiones económicas de los EE.UU. (KEYLOR, 2014: 201).

Malvinas es un tema complejo e innegable por mandato constitucional, ya que obliga a reclamar inquebrantablemente su devolución. Pero, observar la relación entre Argentina y el Reino Unido, solo desde el punto de vista del conflicto del Atlántico Sur, significa tener una visión parcial de la Relaciones Internacionales. La soberanía de las islas va a ser abordada si Buenos Aires y Londres comparten una agenda común. Mientras tanto es posible avanzar en otros temas que la Argentina y el Reino Unido pueden tener en común.

Por otro lado, la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental de la ONU, adopta las recomendaciones de la Argentina con respecto a la ampliación de su Plataforma Continental; es decir, que la Comisión reconoce el conflicto de soberanía en torno a las Islas Malvinas.

Mientras tanto, el *Brexit* puede significar por parte del Reino Unido, el abandono de los BOT, y esto, representa el fin de las condiciones de exportación a Europa, en gran medida favorables. Y al no pertenecer más el Reino Unido a la UE, los países que estaban obligados a apoyar las iniciativas políticas británicas pueden, luego, no querer hacerlo. Este nuevo escenario, va a dar lugar a nuevas posibilidades para la diplomacia argentina.

Y aunque la solución del problema va a llevar tiempo, el reclamo sobre la soberanía de las Islas Malvinas debe mantenerse; no obstante que Argentina va a

suspender momentáneamente la disputa, para avanzar con Londres sobre temas económicos y comerciales (HERRERO, 2016: 20-23).

El Atlántico Sur es una región llena de recursos importantes para muchos países; en especial, para dos países en conflicto por la soberanía de las Islas Malvinas: la República Argentina y el Reino Unido. Y a diferencia de 1982, cuando ambos países se enfrentaron bélicamente, el rumbo que toma la Argentina es pacífico y diplomático, no obstante, su profundo interés para alcanzar el control de las Islas Malvinas y sus recursos. En este sentido, aumenta el interés de la región en el Atlántico Sur y comienza a manifestarse mayor apoyo hacia la Argentina para resolver el conflicto de manera pacífica.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la cuestión del Atlántico Sur, tiene relevancia no solo para América Latina, sino también para los países del sur de África porque ambas regiones tienen interés en evitar que el Atlántico Sur se convierta en una zona de poder para otros países. Por ello, deben cooperar para controlar sus espacios marítimos y poder aumentar, posteriormente, sus relaciones comerciales entre sí y con otros.

Hay cuatro países, entre otros, a los que le corresponde la Defensa de las costas de Atlántico, es decir, Argentina, Brasil, Uruguay y Sudáfrica, y deben hacerlo mediante la coordinación de unidades navales y de aeronaves, para proteger los recursos y el tráfico marítimo. En consecuencia, deben buscar la manera para cooperar y establecer mutuamente nuevas redes de negocios.

Y en cuanto al conflicto de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, Argentina todavía no puede ejercer el control pleno de sus aguas y, por esta razón, otros países explotan indiscriminadamente sus recursos naturales. Se trata de una cuestión entre dos partes, en donde los extremos del nudo del problema son la usurpación y la colonización. Y en este sentido, favorece a la Argentina el reconocimiento por parte de NACIONES UNIDAS, 2017, de una extensión del 35% de su placa continental. Este asunto forma parte de una política de Estado que debe continuarse, no obstante, los diferentes gobiernos, y que reivindica los derechos soberanos argentinos sobre las islas del Atlántico sur y hace extensivo su reclamo hacia la Antártida (ELLER & QUINTANA, 2017: 132-136).

## 2.5 La mirada a favor de Gran Bretaña

La estrategia antiterrorista de la UE de 2005 sigue el modelo del Reino Unido, porque es líder en política antiterrorista y áreas como la Seguridad aeroespacial. Si el Reino Unido presenta una iniciativa antiterrorista, es probable que otros países la apoyen. El Reino Unido siempre aboga por soluciones paneuropeas para las amenazas a la Seguridad, pues el gobierno británico cree que una acción coordinada es necesaria para garantizar la Seguridad. Pero, si el Reino Unido deja la UE, tiene que retirarse de *Europol*, la oficina de policía de la UE, y Europa pierde acceso a la red internacional de enlaces de inteligencia y Seguridad del Reino Unido. Y, también es cierto que el Reino Unido puede negociar un acuerdo operativo con *Europol*, como los que se ofrecen a países no pertenecientes a la UE (BOND & al., 2016: 11-12).

Por otro lado, Gran Bretaña otorga contratos valorados en £153.000.000 millones para equipar a las Islas Malvinas con un sistema de Defensa aérea terrestre conocido como *Sky Sabre Air Defence Missile System*, a partir de una serie de acuerdos con una compañía israelí para suministrar una red de comando y control de Defensa de las islas del Atlántico Sur. El contrato valorado en £78.000.000, se firmó con *Rafael Advanced Defense Systems* de Israel para desarrollar la red de *Battle Management Command, Control, Communications, Computers and Intelligence* (BMC4I), destinada a fortalecer la Defensa antiaérea terrestre de la zona que dependen de los obsoletos misiles tierra-aire *Rapier*. Asimismo, el constructor de misiles *Aérospatiale-Matra Missiles*, *Finmeccanica* y *Matra BAe Dynamics* (MBDA) y el proveedor de radar de vigilancia *Svenska Aeroplan AB -aktiebolag-* (Saab) también reciben contratos para incluir otros elementos al sistema de Defensa antiaérea terrestre. Y *Authority for the Development of Armaments (Rafael)*, con la ayuda de los socios británicos de *Babcock*, va a suministrar su sistema de Defensa antiaérea y misil modular *Command, Control, Communications, Computers and Intelligence* (C4I) programado para el 2020. La idea consiste en tener una capacidad de Defensa aérea terrestre, *Ground-Based Air Defense* (GBAD), con una solución para los próximos 5 años. En este sentido, *Rafael* debe integrar los sistemas principales con los enlaces de comunicaciones con la infraestructura de comunicaciones existentes. Además, Gran Bretaña puede defender las islas del Atlántico Sur con aviones patrullas de alta mar, una base terrestre de Defensa aérea e infantería MBDA; también tiene un acuerdo para suministrar al Ejército

británico un arma tierra-aire, conocida como *Land Ceptor*, mientras se adquieren radares de vigilancia *Giraffe*, con la actualización de los sensores existentes a partir de un acuerdo con Saab (CHUTER, 2017).

## 2.6 Pesca ilegal

Respecto de la pesca ilegal en el Mar Argentino, se produce a la altura de las costas del Golfo de San Jorge. Desde 1983, la *Prefectura Naval Argentina* logra capturar buques por pesca ilegal dentro de aguas de jurisdiccionales argentinas que, generalmente, proceden de la República Popular China, Taiwán, Federación Rusa, Corea del Sur y del Japón. La pesca ilegal perjudica a la economía nacional, así como a las reservas ictícolas, dado que no respeta límites o cupos de extracción; no abona cánones, ni impuestos al Estado; y tampoco suele tener consideración para con las crías que inevitablemente afecta la renovación de los recursos (ACHA, 2015: 15).

En 1998, se produce la visita del Presidente Carlos Menem a Gran Bretaña; la primera visita de un presidente argentino desde la guerra de 1982. En octubre de ese año, también acontece el encarcelamiento en Londres de Augusto Pinochet. Y ante este episodio, el Gobierno de Chile emite una protesta ante Gran Bretaña por considerarlo como una intromisión en sus asuntos; a partir de lo cual, el Gobierno de Chile suspende el puente de conexión aéreo entre Malvinas y el sur de Chile. Entonces el Canciller Di Tella solicita a Uruguay y Brasil que no provean un nuevo puente aéreo con Malvinas, para aislar a las islas y para que los isleños se vean forzados a negociar con la Argentina. Y a partir de este momento, algunos malvinenses están interesados en el diálogo acerca de los vuelos y también sobre la pesca ilegal en el Atlántico sur (CASSESE, 2005: 94).

Al respecto, una ley nacional fundamental para la promoción de la pesca en la Patagonia es la Ley N° 23.018/1983, de Reembolsos a las Exportaciones. Luego, en 1994 el Congreso Nacional dicta la ley 24.490 que modificaba la anterior. En la misma dirección, el decreto 2236/91 es una norma que regula la actividad hasta 1997, año en que se dicta Ley Federal de Pesca (Ley 24.922), que reúne todas las normas de la explotación de los recursos pesqueros. Y posteriormente, se firma el *Acuerdo con la Comunidad Económica Europea* (1994-1999), cuando la Argentina aún no tiene

respaldo legal para sostener el incremento de la actividad pesquera; y a esto, se suma a la falta de infraestructuras en los puertos y en su flota. Luego, el Congreso Nacional sanciona el 20 de abril de 1994 la Ley N° 24.315 sobre las Relaciones en materia de Pesca Marítima con la Comunidad Económica Europea (CEE), a partir de un proyecto elaborado en 1992 y cuyo contenido se considera incorporado a la nueva ley.

El Acuerdo es un intento de desarrollo de la actividad pesquera mediante la cooperación de la CEE. En el mismo, se puede advertir que la Argentina desea estabilizar y fomentar el progreso económico y social, y que sus objetivos propician la conservación y gestión racional de los recursos marinos al regular las modalidades y condiciones de las actividades de pesca. El Acuerdo alude a los esfuerzos que la Argentina realiza para reestructurar su economía por medio de la desregulación económica, la estabilidad monetaria y la apertura de su economía. De allí el interés del Estado en promover la radicación de empresas y la constitución de nuevas asociaciones.

Esta cooperación entre ambos organismos de gobierno es un medio que contribuye al objetivo de la renovación de la flota argentina y tiende a promover la explotación racional de los recursos. Pero el problema real es la pesca ilegal y furtiva. En cuanto a la primera, los barcos dados de baja que deben ser reemplazados por otros nuevos, siguen desarrollando sus actividades. Además, las posibilidades de exportación son un incentivo para realizar actividades ilícitas ya que se sobrepasan los controles establecidos y se otorgan más permisos de pesca que los que los que deben otorgarse.

En cuanto a la pesca furtiva, la depredación de especies en el mar argentino se ve incrementada por la pesca ilegal. Al comienzo del incremento pesquero, las deficiencias de los controles que realizan la Armada Argentina y la Prefectura Naval, disminuyen con el correr del tiempo. De todas maneras, no se logra custodiar la zona ya que los grandes buques pesqueros internacionales que practican la pesca furtiva, se desenvuelven dentro de los límites de la zona económica exclusiva (ZEE), es decir, entre las 199 y 201 millas. En este sentido, hay que destacar los aspectos positivos del Acuerdo ya que se encuentra el aporte económico al desarrollo científico tecnológico a través del *Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero* (INIDEP) y la actividad desarrollada en Puerto Deseado, entre otros (CEPPARO & al., 2007).

La *Food and Agriculture Organization* (FAO) sostiene que la pesca en los océanos alcanza su potencial máximo pues el 80% de las poblaciones de peces mundiales se encuentran ya plenamente explotadas. Una cuestión importante es la pesca

ilegal, no declarada y no reglamentada, de la cual se estiman capturas entre 11.000.000 y 26.000.000 de t, y que producen enormes pérdidas que oscilan entre los US\$ 10.000.000.000 y US\$ 23.500.000.000 al año. La pesca ilegal genera problemas para la conservación de los recursos pesqueros por la sobreexplotación la amenaza de extinción de los mismos. En esta dirección, la palabra ‘furtiva’ se refiere a la conducta de quienes operan los buques; mientras que la palabra ‘ilegal’ incluye la pesca no documentada y no reglamentada (GODIO, 2014: 80-81).

Las medidas relacionadas con el seguimiento, la vigilancia, el cumplimiento y la aplicación, se concentran en el fortalecimiento del control sobre buques nacionales y extranjeros con el objetivo de asegurar que cumplan las medidas de conservación y eviten pesca ilegal. En este sentido, se actualizan las legislaciones nacionales a fin de disuadir la participación en estas actividades y se conceden licencias de pesca. Algunos Estados, cuyos buques faenan en alta mar, exigen que los mismos estén equipados con sistemas de seguimiento satelital como prueba irrefutable en eventuales procedimientos judiciales. EE.UU., por ejemplo, elabora un sistema satelital de monitoreo de buques con cobertura nacional obligatorio que envía la información a una base de datos que, a su vez, reenvía la información a los buques de la Guardia Costera (GODIO, 2014: 86).

Y las recomendaciones al respecto son: (GODIO, 2014: 91-92):

- 1) Mejorar las legislaciones nacionales;
- 2) Incrementar la transparencia en relación a las inspecciones;
- 3) Adoptar nuevas sanciones que garanticen el cumplimiento de las legislaciones;
- 4) Fortalecer la vigilancia;
- 5) Realizar cruzamiento de información;
- 6) Hacer un seguimiento de las infracciones y las obligaciones del Estado.

Ante la situación en que se encuentra el sector pesquero, los Estados adoptan medidas de conservación y ordenamiento a nivel local y regional, a través de las *Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera* (OROP) y también a través de organizaciones internacionales (GODIO, 2014: 98).

Algunos Estados adoptan iniciativas para promover la cooperación entre Estados cuyos buques pescan en altamar y, posteriormente, lograr un acatamiento a las normas, así como también establecer planes de acción para combatir la pesca ilegal. En este

sentido, la UE destina recursos financieros para la mejorar del conocimiento científico y la promoción de proyectos regionales a través de la *Food and Agriculture Organization* (FAO).

Asimismo, las políticas y legislaciones nacionales en relación a los buques de transbordo, suministro y reabastecimiento de combustible, tienen un rol fundamental en las operaciones de buques dedicados a la pesca ilegal (GODIO, 2014: 99). Incluso, es posible alcanzar una mejor administración pesquera sin modificar la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* de 1982, ya que la misma prevé la aplicación de normas y estándares internacionales aceptados, así como el rol de organismos especializados (GODIO, 2014: 102).

Es claro entonces que el problema es de carácter global y la República Argentina no es ajena. Nos encontramos en un contexto de modernización y crecimiento de flotas pesqueras pero que además conlleva una degradación en los recursos pesqueros. Observamos en la ZEE, la presencia de flotas nacionales y extranjeras, con mayor frecuencia debido a la distancia desde la costa, pescando de modo irregular e ilegal (GODIO, 2014: 108-109).

Estas dos circunstancias, es decir, pesca ‘irregular’, que posee autorización, pero no cumple aspectos de la misma como, por ejemplo, pescar en exceso de la cuota de captura permitida o fuera de la zona asignada; y pesca ‘ilegal’, generan preocupación debido a dos motivos:

- 1) La pesca depredadora afecta al medio ambiente marino; y
- 2) Los responsables de buques de pesca capturados suelen argumentar que se encuentran realizando actividades en alta mar y no en la ZEE, por lo que debe tratarse de un error basado en una diferencia existente entre los instrumentos y las cartas de navegación.

En definitiva, el accionar de los buques pesqueros extranjeros que se encuentran en la milla 201 tiene como propósito la sobreexplotación de recursos que, quizás, hasta pueden encontrarse en riesgo de extinción. Y, al respecto, buques de España, Taiwán, Corea del Sur, China y Japón realizan pesca furtiva e ilegal en la ZEE argentina con el obvio incumplimiento de normas nacionales e internacionales. (GODIO, 2014: 109).

Por ello, la labor de las fuerzas de control consiste, en primer lugar, en detectar buques que pescan ilegalmente dentro de la ZEE para luego fotografiarlos, a fin de

probar la infracción. Posteriormente, se busca establecer una comunicación para intimarlos al cese de la pesca y para que se pongan a disposición de las autoridades de control o para su eventual persecución. Y cuando el buque es detenido, se realiza una inspección de la carga; y, en el caso de corresponder, se secuestra la misma sometiendo la cuestión a la Justicia Federal. Entonces, el procedimiento implica lo siguiente (GODIO, 2014: 110):

- 1) Detección de los buques pesqueros en infracción por realizar pesca ilegal;
- 2) Detención y captura del mismo de conformidad con la legislación nacional e internacional;
- 3) Inicio de un procedimiento administrativo en función a las pruebas disponibles y la legislación vigente; e
- 4) Imposición de multas y posible apertura de una vía judicial recursiva por parte del sancionado o incluso por parte de la administración por falta de pago.

El Estado Argentino efectúa controles de vigilancia aérea a través de aeronaves como el *Lockheed P-3 Orion* para efectuar vuelos de Control de Tráfico Marítimo con una duración promedio de entre seis y diez hs., aplicado a un litoral marítimo consistente en 4650 km. de costa, entre lo que se incluye el Río de la Plata y la zona común de pesca entre Argentina, Uruguay, las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, la Antártica y, por último, la ZEE. Asimismo, y como parte del proceso de cooperación ruso-argentina se encuentra el suministro de hidroaviones especiales de alta velocidad a los fines de controlar la ZEE de Argentina y prevenir la pesca furtiva.

Una vez comprobada la infracción se procede a decomisar la pesca efectuada por el buque, se traslada el mismo a un puerto argentino y se inician las actuaciones administrativas correspondientes para, luego, imponer la multa que correspondiere en virtud de la *Ley Federal de Pesca* (LFP). Cabe señalar que los perjuicios económicos derivados de la actividad ilícita superan el costo de las multas.

También hay que aclarar que se presentan dificultades al momento de intentar capturar a los buques infractores que, ante la amenaza de su apresamiento, suelen presentar resistencias mediante la colaboración de otros buques dedicados a la pesca ilegal para confundir y eludir a las patrullas. Incluso, hay casos de buques pesqueros en

infracción que abandonan uno de ellos para que opere de señuelo y beneficie al resto (GODIO, 2014: 111).

La pesca irregular e ilegal en la ZEE argentina genera múltiples inconvenientes ambientales y económicos para el Estado Nacional. Y el fenómeno es tan devastador como el que se realiza más allá de la milla 201 ya que genera problemas de sobrepesca en los espacios donde se encuentran las especies transzonales y migratorias (GODIO, 2014: 112-113).

En los últimos años y en materia jurídica, Argentina adopta diferentes instrumentos internacionales para luchar contra la pesca ilegal. En este sentido se destaca la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, que dispone la coordinación pesquera, entre el Estado ribereño y los Estados que efectúan las actividades. Además, es interesante observar el código de conducta para la pesca responsable elaborado en la *Food and Agriculture Organization* (FAO) y su plan de acción internacional sobre *Pesca Ilegal no Declarada o no Regulada - Illegal, unreported and unregulated fishing* (IUU) (GODIO, 2014: 113).

Por otro lado, la *Auditoría General de la Nación* (AGN) cuestiona la aplicación de la Ley 25.470 que beneficia al infractor que acepte las imputaciones a cambio de la reducción de la sanción. No obstante, podemos observar lo siguiente (GODIO, 2014: 117):

- 1) Mientras el problema de la pesca ilegal no se soluciona, disminuye la cantidad de expedientes en trámite;
- 2) El infractor asimila la sanción como parte del costo de la actividad, con lo cual puede persistir en su conducta;
- 3) Hay poco interés de la administración del Estado para cobrar las multas impuestas; y
- 4) El sistema de sanciones carece de un registro de reincidencia que permita administrar sanciones graduales conforme lo dispuesto en la Ley 24.922.

En consecuencia, la *Auditoría General de la Nación* (AGN) recomienda lo siguiente (GODIO, 2014: 117).:

- 1) Cumplir del régimen disciplinario en tiempo y forma;
- 2) Implementar medidas que beneficien a quienes no registren ilícitos y sanciones;

- 3) Implementar el registro de antecedentes de infractores;
- 4) Aplicar el régimen de sanciones agravado; y
- 5) No otorgar permisos de pesca a embarcaciones con historial de pesca ilegal, no declarada o no reglamentada.

El Decreto 1359/04, y sus modificatorias, establecen la estructura organizativa de la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura* que, a su vez, comprende las Direcciones que tienen incidencia en el uso de tecnología satelital, a pesar de la importancia que revisten en la lucha contra la pesca ilegal, es decir, la *Dirección de Normativa Pesquera*, la *Dirección Nacional de Coordinación Pesquera* y la *Dirección Nacional de Planificación Pesquera*, dependiente de la *Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*, que a su vez forma parte del *Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación* (GODIO, 2014: 119).

Luego de señalar algunas medidas adoptadas por otros Estados, podemos observar dos aristas de un mismo problema para la República Argentina (GODIO, 2014: 121).:

- 1) La pesca ilegal en su jurisdicción y
- 2) La situación que presenta la administración pública después de los ilícitos.

Debido a la importancia de la actividad pesquera en las Islas Malvinas, los gobiernos de las Islas Malvinas intensifican la lucha contra la pesca ilegal, que también tiene dos dimensiones:

- 1) La actividad desarrollada sin la autorización correspondiente,
- 2) La actividad que se lleva a cabo en violación de las normas acerca de cupos asignados y tamaño de individuos permitidos.

Por otro lado, la mayoría de las especies migran entre la zona controlada por la Argentina y la *Falkland Islands Conservation Zone* (FICZ), y por este motivo, desde las islas pretenden cooperar con las autoridades argentinas para conservar los recursos pesqueros (MACHUCA, 2001: 637).

También existe pesca fuera de las zonas controladas por la Argentina y el Reino Unido; entonces, una vez que los peces migran, las medidas de control tomadas dentro de estas zonas no tienen efecto. Por ejemplo, es el caso del calamar *Illex*, que pasa parte

de su ciclo de vida en alta mar donde es sometido a una pesca descontrolada (MACHUCA, 2001: 638).

No obstante, lo dicho, a partir de la creación de la *Falkland Islands Conservation Zone* (FICZ), la Argentina y el Reino Unido, en principio, presentan intereses opuestos, derivados de la superposición de esa zona con la jurisdicción marítima argentina. Mientras que el punto de concordancia se encuentra en el interés que ambos comparten para combatir la depredación de especies ictícolas y en limitar la pesca de alta mar en las adyacencias de la zona de las Islas Malvinas. En otras palabras, la pesca ilegal se mantiene por la falta de controles y por la ausencia de una política coordinada conjuntamente para prevenirla. Luego, a partir del año 1989, esta situación da lugar a una serie de acuerdos bilaterales que establecen la coordinación de acciones conjuntas para conservar los recursos pesqueros en el Atlántico Sur. Y posteriormente en 1990, se crea la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (CPAS) - *South Atlantic Fishing Commission* (SAFC), que evalúa la información recibida por ambos Estados respecto de las operaciones de las flotas pesqueras tendientes a la conservación de las especies de altura en el espacio comprendido entre las latitudes de 45° Sur y 60° Sur. Sin embargo, su desarrollo no origina un accionar eficaz para detener la tendencia de la pesca ilegal en el Atlántico Sur (MACHUCA, 2001: 639).

### **3. Conclusiones**

#### **3.1 Comentarios críticos**

Este entorno estratégico puede permitir a las Islas Malvinas aumentar sus riquezas económicas, con mayor impulso y dinamismo para surgir como una de las zonas más prósperas. Los ingresos procedentes de la explotación del petróleo pueden cuadruplicar los actuales de las Islas Malvinas, basados fundamentalmente en la pesca y el turismo y cuya suma puede generar un PBI de aproximadamente unos €120.000.000 anuales. El valor de las riquezas de la biodiversidad es incalculable, con el patentamiento y comercio de nuevas sustancias y productos. Y el valor geoestratégico del área, reside en que las Islas Malvinas también son una opción viable para la navegabilidad entre los Océanos Pacífico y Atlántico (CARVALHO, 2016: 8).

La Geopolítica británica para las Islas Malvinas y los *South Atlantic Overseas Territories* (SAOT), se modifica después de la guerra de 1982; y la estrategia de Seguridad Nacional Británica, sufre alteraciones por las proyecciones de inversiones que garanticen la Defensa del Reino Unido y de sus territorios (CARVALHO, 2016: 10).

El objetivo nacional de Seguridad británico tiene tres enfoques:

- 1) La protección a los ciudadanos británicos, incluidos también aquellos que viven en el extranjero, como los habitantes de las Islas Malvinas;
- 2) El mantenimiento de la influencia global que el Reino Unido ejerce; y
- 3) La promoción de la prosperidad.

Hay que tener en cuenta el apoyo de Sudamérica a la propuesta argentina y el rechazo de la pretensión británica en la región, ya que la primera tiene un *ethos* pacífico. Pero en la época del conflicto en 1982, Argentina no cuenta con este apoyo debido a la dependencia de la economía británica y estadounidense que algunos países tienen, como es el caso de Brasil (CARVALHO, 2016: 11).

Y mientras Argentina afirma que las Islas Malvinas son parte integrante de su territorio, el Reino Unido, en primer lugar, busca la obtención de recursos que puedan fortalecer el desarrollo de sus industrias y, posteriormente, en mantener una base para dominar el Atlántico Sur. El descubrimiento de riquezas, reanima la disputa porque no solo está en juego la soberanía de las Islas Malvinas, sino también el profundo perjuicio para la Argentina por la indiscriminada explotación de recursos llevada adelante por el Reino Unido. Pero, a diferencia de 1982, la Argentina tiene ahora el apoyo de varios de sus vecinos sudamericanos. Son sin dudas, territorios que poseen incalculables riquezas, ubicados además de manera geoestratégicamente atractiva y en los que los países de América Latina deben mirar con suma atención, ya que también pueden afectar los intereses de toda la región (CARVALHO, 2016: 13).

En la reunión del Instituto de Política Internacional<sup>5</sup>, llevada a cabo el 14 de Octubre de 2016 y en cuanto a la disputa existente con el Reino Unido acerca de la soberanía de las Islas Malvinas, el estado de cosas presenta tres momentos importantes:

---

<sup>5</sup> En 1938 quedó instalada en Buenos Aires la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas con el objeto de profundizar los estudios de las disciplinas humanísticas que definen su campo, y colaborar con su difusión y promoción. Tiene como fin fomentar y difundir el estudio de las ciencias eticopolíticas en sus distintas ramas específicas.

- 1) Cambio cualitativo en el despliegue de elementos aéreos de combate en Malvinas, con nuevos cazas *Typhoon* en servicio con la *Royal Air Force* (RAF).
- 2) Decisión unilateral e inconsulta de los isleños de extender licencias de exploración de hidrocarburos.
- 3) *Brexit* como consecuencia del *referendum* del 23 de junio de 2016, en el Reino Unido.

El primer punto muestra cómo enfocan el problema los gobiernos argentinos y británicos, ya que, en el primer caso, evidencia intenciones de dialogo diplomático a través de foros internacionales; mientras que, en el segundo, priman consideraciones de carácter militar.

En cuanto al tercer punto, mientras las autoridades británicas producen dilaciones frente a las opiniones de la UE por la decisión de retirarse, los alcances de la negociación a emprender son tales que el plazo para concluir con los requisitos de la normativa comunitaria, puede ser extenso y rodeado de dificultades.

Una mirada a las Relaciones Internacionales con la UE permite identificar algunos temas:

- 1) Comercio: el 75% de las exportaciones de las Islas Malvinas llegan a la UE sin aranceles o cuotas pero que, luego del *Brexit*, pueden verse afectadas; y como es dudoso que la UE esté dispuesta a mantener tales condiciones, es dable esperar entonces el acuerdo de un plazo para que las Islas se adapten a su condición de no pertenecientes a la UE.
- 2) Proyectos de asistencia de la UE: no van a complicar la economía local. Se trata de un monto de £6.000.000 que van a completarse antes del inicio del *Brexit*. Y si continúan, también dependerá de nuevas negociaciones.
- 3) Inversiones en las Islas: hay empresas de Francia e Italia involucradas en la exploración de hidrocarburos; sus inversiones están dentro del contexto del Mercado Común, pero, después del *Brexit*, hay que renegociar las condiciones; y
- 4) Apoyo político de la UE al Reino Unido: la controversia de soberanía acerca de las islas del Atlántico Sur, puede tomar un nuevo rumbo, ya que también depende de las nuevas negociaciones que se lleven adelante después del *Brexit*.

Entonces, a partir de ese momento, todos los miembros de la UE van pronunciarse acerca de la Isla Malvinas sin la presión de la membrecía del Reino Unido.

Las anteriores, son consecuencias que pueden surgir como resultado de la determinación del Reino Unido de retirarse de la UE en un contexto europeo en el que también están presentes:

- 1) La política expansiva de Rusia;
- 2) La consolidación de movimientos nacionalistas que cuestionan el proceso de integración; y
- 3) Los refugiados huyendo del Medio Oriente.

Estas consideraciones, señalan una situación caracterizada por indicadores poco favorables para las Islas Malvinas. No obstante, los isleños continúan con manifestaciones y actitudes negativas hacia la Argentina (BERASATEGUI, 2016: 3-8)

Además, el aumento de la población en Malvinas es el resultado de un crecimiento demográfico logrado mediante políticas migratorias de recolonización del territorio por medio de habitantes temporarios. El segmento poblacional nacido en el territorio representa alrededor del 40% y el resto de los residentes son oriundos de otros países. Y a los efectos de disimular la población original de Malvinas, con el censo de 2012 se incluye la posibilidad de que los residentes respondan acerca de su identidad nacional mediante la figura de “*Falkland Islander*”, que modifica las estadísticas con respecto al número de personas nacidas en las Islas, y en la cual, se mezclan mayoritariamente británicos, procedentes de ex colonias de la Corona y chilenos. Durante el lapso comprendido entre 1990 a 2010, el porcentaje de residentes de las islas que acreditan una residencia menor a los 10 años es el 38,5%. Asimismo, de los últimos censos publicados en 2001, 2006 y 2012, resulta que 1.172 personas residentes en el año 2001 ya no lo hacen en 2012, considerando además 168 fallecidos. Por lo tanto, el 35,29% de la población, es decir, 1.004 personas, ya no viven en las islas (BETTS, 2017: 3).

Además, a partir de 1986 el Reino Unido convierte la zona en una base militar aeronaval que representa una amenaza para la Argentina y para el resto de Sudamérica. La ubicación geoestratégica del archipiélago en el Atlántico Sur, constituye no solo un puerto de comunicación entre el Pacífico y el Atlántico, sino también la puerta de la ruta transpolar. Y a pesar de la disposición de la República Argentina a reanudar las

negociaciones sobre la soberanía, el Reino Unido ignora las resoluciones de la ONU, en materia de descolonización, y manifiesta un profundo desprecio por las normas de derecho Internacional (BETTS, 2017: 4).

El problema es que el *Brexit* ahora cuestiona el modelo de integración defendido durante muchos años (MÍGUEZ, 2017: 110). Luego del *Brexit*, la legitimidad de Gran Bretaña como actor internacional puede verse afectada en el sentido de una reducción de su influencia. Es el caso de los miembros del Commonwealth, ya que pueden enfrentar la pérdida de un acceso preferencial a los mercados del Reino Unido. Incluso, puede dañar las pretensiones de Londres de buscar un Commonwealth revitalizado para sostener el compromiso internacional.

### 3.2 Balance general

El Reino Unido se apoya en su posición geográfica protegida por el Canal, su cultura, su sólida economía y su capacidad nuclear. Pero si se retira de la UE, los beneficios de libre circulación y comercio, y la facilidad de establecer relaciones entre grandes y pequeñas potencias de Europa, pueden modificarse perjudicialmente.

Con apoyo de los EE.UU., el Reino Unido también trabaja para tomar posiciones de liderazgo en la ONU y la NATO. Incluso frente a la ocupación argentina de las Islas Malvinas, la solidaridad europea consolida la posición británica; incluso, Francia evita que la Argentina adquiera más aviones *Super Étendard* y misiles *Exocet*.

Y en la lucha antiterrorista, los *leavers* señalan la capacidad del Estado Islámico para infiltrarse posiblemente en la UE al amparo de los refugiados.

El *Brexit* puede dejar al Reino Unido, o a la UE, en una posición más desventajosa para enfrentar los desafíos de Defensa y Seguridad (FREEDMAN, 2016: 7-12).

Ya no se discute la identidad nacional de los habitantes de las Islas Malvinas; son británicos y, mediante su propio referéndum, pretenden seguir de así. Pero el territorio le pertenece a la Argentina. Y en la era de la globalización, las consecuencias del *Brexit* van a sentirse en todo el mundo y, por lo tanto, la situación de los isleños puede cambiar (SZUSTERMAN, 2016: 43).

Las razones de la constitución del Mercosur, mediante el *Tratado de Asunción* del 26 de marzo de 1991, firmado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en Asunción del Paraguay, apuntan a establecer un mercado común en Sudamérica. Al momento de su constitución y durante sus primeros años de desarrollo, el propósito consiste en contribuir a la formación de cierta nación del Mercosur. Con los alcances originales, el Mercosur es viable y la integración es preferible porque es conveniente. Los pueblos mercosureños pueden constituir, sobre la base de intereses confluyentes, un acuerdo común con cierta facilidad y grandes proyecciones para el futuro. En cuanto a la causa de descolonización de Malvinas, es sin dudas un motivo que puede fortalecer la unión de los Estados de la región. Porque el Mercosur puede nutrirse del sentido de razonabilidad, de anticolonialismo y de liberación que suele atribuirse a los intereses comunes para la vinculación de los países de América Latina (CIURO CALDANI, 2017: 48-49).

Las disposiciones del *Tratado de Roma* proporcionan a *Her Majesty's Government* (HMG) / *Falkland Islands Government* (FIG) apoyo explícito de los Estados miembros de la UE. Pero, a partir del momento en que el Reino Unido deje de ser miembro de la UE, el apoyo puede ser sensiblemente menor (HOUSE OF COMMONS, 2016: 19).

Ahora bien, si el Brexit debilita la economía de las Islas Malvinas y si los costos de defensa en la zona son modificados, Gran Bretaña puede ver debilitado su control sobre las islas. Y al respecto, la Argentina como miembro de Mercosur, puede buscar nuevos lazos económicos con las islas (BAER, 2017: 2).

Gran Bretaña tiene interés en la zona, no solo debido a los informes de existencia de petróleo y de gas natural, sino también por su cercanía con el continente antártico (CARVALHO, 2016: 7). Pero si el Reino Unido abandona a la UE, quizás algunos de los países, ya no quieran respaldar la posición británica en relación al conflicto de soberanía de las Malvinas. Esto quiere decir entonces que, quizás, hasta lleguen a favorecer a la Argentina (WRIGHT, 2017: 27).

Y para finalizar, si bien el Brexit genera oportunidades para las negociaciones acerca de la soberanía argentina en las Islas Malvinas, también la Argentina puede ser un socio importante para Gran Bretaña, en función del logro de futuros acuerdos comerciales en materia de agroindustria, ferrocarriles, infraestructura y tecnología, previamente aprobados por el Mercosur (MASTROPIERRO, 2016a: 258). Y en este

sentido, la Resolución 2065, en sus cincuenta y tres años, representa una reivindicación para la posición argentina (ELLER & QUINTANA, 2017: 136).

#### 4. Bibliografía<sup>6</sup>

ACHA, Hugo R. (2015): “*Extensión de la plataforma continental argentina Su relación con el medio ambiente, las aguas marítimas y los recursos subyacentes*”. *Aequitas Virtual*. Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad del Salvador; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Vol. 9, Núm. 9. Disponible en: <https://p3.usal.edu.ar/index.php/aequitas/article/viewFile/3931/4869>

ASPINWALL, Mark (s.l.): “*El brexit: ¿qué pasó y qué sigue?*”. En *Revista Mexicana de Política Exterior*; núm. 112, en prensa. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295753/Mark\\_Aspinwall\\_RMPE\\_112.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295753/Mark_Aspinwall_RMPE_112.pdf)

BAER, Jim (2017): “*Brexit Implications for Falkland/Malvinas Dispute*”. En *Council on Hemispheric Affairs*. Washington, DC. 6 de Febrero. Disponible en: <http://www.coha.org/wp-content/uploads/2017/02/brexitbaer.pdf>

BERASATEGUI, Vicente (2016): “*La actual situación en Malvinas*”. En: HERRERA VEGAS, Jorge Hugo (2016): *Comunicación del embajador Vicente Berasategui en la sesión privada del Instituto de Política Internacional*. 14 de Octubre. Disponible en: <https://www.ancmyp.org.ar/user/FILES/Malvinas.I.16.pdf>

BETTS, Alejandro (2017): “*Third International Decade for the Eradication of Colonialism. Caribbean regional seminar on the implementation of the Third International Decade for the eradication of Colonialism: the future for decolonization in the Non Self-Governing Territories: what are the prospects?*”. *Discussion Paper*. Kingston, Saint Vincent and the Grenadines. 16-18 May. New York; United Nations.

BOND, Ian, BESCH, Sophia, GOSTYŃSKA-JAKUBOWSKA, Agata, KORTEWEG, Rem, MORTERA-MARTINEZ, Camino & TILFORD. Simon (2016): “*Europe after Brexit: Unleashed or undone?*”. En *Centre for European Reform*. Abril. Disponible en: [http://www.cer.eu/sites/default/files/pb\\_euafterBrexit\\_15april16.pdf](http://www.cer.eu/sites/default/files/pb_euafterBrexit_15april16.pdf)

---

<sup>6</sup> Páginas web consultadas hasta el 14 de Septiembre de 2018.

BROOKE-HOLLAND, Louisa (2012): “*The defence of the Falkland Islands*”. En *International Affairs and Defence Section*. 8 de Febrero. Disponible en: <http://researchbriefings.parliament.uk/ResearchBriefing/Summary/SN06201>

CARVALHO, Rogério do Nascimento (2016): “*Ilhas Malvinas: Análise de Segurança e Defesa no Atlântico Sul*”. En *Anais do II Simpósio Internacional Pensar e Repensar a América Latina*. Prolam. Disponible en: [https://sites.usp.br/prolam/wp-content/uploads/sites/35/2016/12/CARVALHO\\_SP04-Anais-do-II-Simp%C3%B3sio-Internacional-Pensar-e-Repensar-a-Am%C3%A9rica-Latina.pdf](https://sites.usp.br/prolam/wp-content/uploads/sites/35/2016/12/CARVALHO_SP04-Anais-do-II-Simp%C3%B3sio-Internacional-Pensar-e-Repensar-a-Am%C3%A9rica-Latina.pdf)

CASSESE, Nicolás (2005): “*¿Seduciendo lo imposible? La estrategia argentina sobre Malvinas*”. AGENDA INTERNACIONAL N° 3. 82-98. Disponible en: <https://www.agendainternacional.com/numerosAnteriores/n3/0305.pdf>

CEPPARO, María E.; GABRIELIDIS, Graciela; PRIETO, Estela & HUERTAS, Marta (2007): “El acuerdo pesquero entre la Argentina y la Comunidad Económica Europea. Su impacto en la Patagonia Meridional. El caso de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, 1994-1999”. Chile; Magallania, (Punta Arenas) v.35 n.2. 37-53. Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22442007000200004](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22442007000200004)

CIURO CALDANI, Miguel Ángel (2017): “*Aportes para la evaluación estratégico-jurídica del Mercosur*”. En *Derecho y economía de la integración*, ISSN-e 2530-5093, N° 1, págs. 45-76. Disponible en: <http://www.centrodefilosofia.org/IyD/IyD524.pdf>

CHUTER, Andrew (2017): “*Britain beefs up defenses in the Falkland Islands*”. En *Defense News*. 7 de Marzo. Disponible en: <https://www.defensenews.com/global/europe/2017/03/07/britain-beefs-up-defenses-in-the-falkland-islands/>

DUPUY, Héctor Adolfo & MORGANTE, Martín Adolfo (2016): “*Europa. Entre el Brexit y los nuevos escenarios de la integración*”. En *VIII Congreso de Relaciones Internacionales. Instituto de Relaciones Internacionales*. F.C.J.S. - U.N.L.P.; 23, 24 y 25 de Noviembre. Disponible en: <http://congresos.unlp.edu.ar/index.php/CRRII/CRRII-VIII/paper/viewFile/3462/872>

ELLER, María Julieta & QUINTANA, Pablo (2017): “*La importancia geopolítica del Atlántico Sur. A 50 años de la resolución 2065*”. En: CONSANI, Norberto; GOMEZ, Federico Martín & SANCHEZ, Leandro Enrique; Comps. (2017):

***Malvinas y la construcción de un reclamo soberano: pasado, presente y futuro.*** 1ª ed. La Plata; Universidad Nacional de La Plata; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Disponible en:

[http://www.iri.edu.ar/wpcontent/uploads/2017/03/libro\\_refem\\_malvinas\\_construccion.pdf](http://www.iri.edu.ar/wpcontent/uploads/2017/03/libro_refem_malvinas_construccion.pdf)

EUROPEAN MOVEMENT INTERNATIONAL (2016): “*The consequences of a British exit from the European Union*”. Brussels; Co-funded by the Europe for Citizens Programme of the European Union. Disponible en:

[http://europeanmovement.eu/wp-content/uploads/2016/05/EMI\\_16\\_PolicyPosition\\_Brexit\\_17\\_VIEW\\_FINAL.pdf](http://europeanmovement.eu/wp-content/uploads/2016/05/EMI_16_PolicyPosition_Brexit_17_VIEW_FINAL.pdf).

EUROPEAN UNION (2018): ***European Union***. Official website of the European Union. Disponible en: [https://europa.eu/european-union/index\\_en](https://europa.eu/european-union/index_en)

FREEDMAN, Lawrence (2016): “*Brexit and the Law of Unintended Consequences*”. En ***Survival***. Global Politics and Strategy. Volume 58 – Issue 3. 24 de Mayo. Routledge, Taylor & Francis. Disponible en:

<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/00396338.2016.1186972>

GODIO, Leopoldo M. A. (2014): “*Problemas actuales vinculados a la pesca marítima. La situación argentina*”. ***Revista de Derecho Ambiental***, Universidad de Palermo, 3(1). Disponible en: [https://www.palermo.edu/derecho/pdf/DA\\_N4\\_03.pdf](https://www.palermo.edu/derecho/pdf/DA_N4_03.pdf)

GRANT, Charles (2012): “*How Britain could leave the EU*”. En ***CER Bulletin. Centre for European Reform***. Diciembre/Enero 2013. Disponible en:

[http://www.cer.eu/sites/default/files/publications/attachments/pdf/2012/bulletin87\\_cg\\_article1-6671.pdf](http://www.cer.eu/sites/default/files/publications/attachments/pdf/2012/bulletin87_cg_article1-6671.pdf)

HERRERO, Luciano (2016): “*Macri y las Malvinas*”. En ***Centro de Estudios Políticos e Internacionales***. Disponible en:

[http://www.fundamentar.com/archivos/publicaciones/sintesis\\_mundial/pdf/Anuario%202016/6.pdf](http://www.fundamentar.com/archivos/publicaciones/sintesis_mundial/pdf/Anuario%202016/6.pdf)

HOUSE OF COMMONS (2013): “*Leaving the EU*”. En ***House of Commons Library***. 1º de Julio. Research Paper ,13/42; 1 July. Disponible en:

<http://researchbriefings.files.parliament.uk/documents/RP13-42/RP13-42.pdf>.

HOUSE OF COMMONS (2016): “*Implications of the referendum on EU membership for the UK’s role in the world*”. ***Foreign Affairs Committee***. Fifth Report of Session (2015-16). House of Commons. Disponible en:

<https://publications.parliament.uk/pa/cm201516/cmselect/cmfaff/545/545.pdf>

HUNT, Alex & WHEELER, Brian (2017): “*Brexit: All you need to know about the UK leaving the EU*”. En **BBC News**; 5 September. Disponible en:

<https://scienzepolitiche.uniroma3.it/aelia/wpcontent/uploads/sites/29/2009/11/Brexit.pdf>

KEYLOR, William R. (2014): ***Un Mondo di Nazioni. L’Ordine Internazionale dopo il 1945***. Edizione italiana a cura di Daniela Vignati. Milano; Edizione Angelo Guerini e Associati SpA.

MACHUCA, C. M. (2001): “*Malvinas: el acuerdo del 14 de julio de 1999*”. **Boletín del Centro Naval**, 119, 625-651. Disponible en: <http://centronaval.org.ar/boletin/BCN803/803machuca.pdf>

MASTROPIERRO, Oscar (2016a): “*El gobierno de Mauricio Macri y la cuestión de las Malvinas*”. En: GOMEZ, Federico Martín; Comp. (2016): **Red Federal de Estudios sobre Malvinas ReFEM 2065**. CoFEI. Serie: Documentos de Trabajo N° 12 – Diciembre. Disponible en: <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2016/12/doc-trab-12.pdf>

MASTROPIERRO, Oscar (2016b): “*La salida del Reino Unido de la Unión Europea y sus consecuencias para las Islas Malvinas*”. En: GOMEZ, Federico Martín; Comp. (2016): **Red Federal de Estudios sobre Malvinas ReFEM 2065**. CoFEI. Serie: Documentos de Trabajo N° 12 – Diciembre. Disponible en: <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2016/12/doc-trab-12.pdf>

MÍGUEZ, María Cecilia (2017): “*La política exterior del primer año de gobierno de Mauricio Macri. ¿Situación instrumental del Estado?*”. **Dossier**. Buenos Aires: FLACSO. Sede Académica Argentina. Disponible en: [http://politicaspUBLICAS.flacso.org.ar/files/revistas/1496280519\\_103-120.pdf](http://politicaspUBLICAS.flacso.org.ar/files/revistas/1496280519_103-120.pdf)

MILLER, Vaughne (2012): “*Argentina and the Falkland Islands*”. En **House of Commons Library**. IADS. 27 de Enero. Disponible en: <http://researchbriefings.files.parliament.uk/documents/SN05602/SN05602.pdf>.

NACIONES UNIDAS (2017): “*Límite Exterior de la Plataforma Continental*”. Disponible en: [http://www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/arg25\\_09/arg2009e\\_summary\\_esp.pdf](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/arg25_09/arg2009e_summary_esp.pdf)

SUN-TZU (2002): ***El Arte de la Guerra***. Buenos Aires; Deva’s.

SZUSTERMAN, Celia (2016): “*The Falklands factor*”. En *Chatham House*, August/September. Disponible en:

<https://www.chathamhouse.org/publications/twt/falklands-factor>

WRIGHT, Nicholas (2017): *Brexit & the Re-Making of British Foreign Policy*. Working Paper. London; London’s Global University. University College London - UCL European Institute. December. Disponible en: <https://www.ucl.ac.uk/european-institute/ei-publications/working-paper-foreign-policy.pdf>